



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 28 de Septiembre de 1999

VISTO la Resolución C.S. N° 003/95, por la cual se aprueba el Reglamento para el título de Magister, y

CONSIDERANDO:

Que las nuevas disposiciones de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) hacen menester modificar el artículo 8° del Reglamento para el título de Magister aprobado por la resolución mencionada en el VISTO de la presente.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

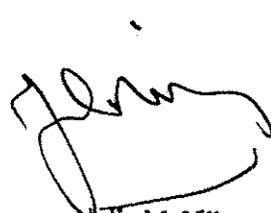
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el artículo 8° del Reglamento para la obtención del título de Magister de la Universidad Nacional de Quilmes aprobado según Resolución C. S. N° 003/95, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Para acceder al título de Magister de la Universidad Nacional de Quilmes, el aspirante deberá dar cumplimiento a un Programa de Trabajo no inferior a novecientas (900) horas, organizado en dos años como mínimo.

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución C.S. N°: 079/99


Mario Greco
VICERRECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES